

ANEXO

PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES

“CONDICIONES BÁSICAS PARA EL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES”

La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), continuando la línea de amplia acción y promoción de las mejores condiciones preventivas en el escenario de pandemia del COVID-19, incluye un anexo ejecutivo de recomendaciones para el traslado seguro de trabajadores, con la movilidad dispuesta por cada empresa constructora desde sus domicilios hasta cada unidad de producción.

El presente documento es de referencia general y en este caso particular se deben considerar los fuertes condicionamientos externos a nuestra actividad que impactan en la salud de los trabajadores. En este sentido, cada Empresa y su responsable de Seguridad e Higiene podrá ampliar, confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a anexos que superen en especificidad al presente Anexo, en el marco y la evolución de la Emergencia Pandemia COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera su metodología de transporte, atendiendo el cumplimiento prioritario de las normativas de alcance provincial y local; informando de lo establecido a la representación sindical.

¿Consultas Técnicas?

Contactos:

UOCRA Dpto. Salud y Seguridad en el Trabajo: [sst-comunicacion@uocra.org](mailto:ssst-comunicacion@uocra.org)

CAMARCO: cac@camarco.org.ar

OBJETIVO

- La Empresa Constructora **puede efectuar o tercerizar** el transporte a sólo efectos de **facilitar el traslado** del trabajador con el propósito de cuidar su integridad psicofísica con respecto a la situación puntual de esta pandemia y su impacto en las diferentes jurisdicciones, de manera tal de evitar que los mismos utilicen transporte público alguno durante el transcurso de la actual situación sanitaria.
- De acuerdo a la información difundida por las Autoridades sanitarias y la comunidad científica, los medios de transporte públicos de pasajeros son una fuente importante de propagación del COVID-19. Por lo tanto las autoridades nacionales en acuerdo con las principales jurisdicciones provinciales han dispuesto fuertes restricciones a estos servicios con normativas de aplicación local.

ANEXO - PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES

“CONDICIONES PARA EL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES”

CONDICIONES GENERALES.

- En el actual escenario, la empresa Contratista Principal y/o Comitente podrá disponer de diferentes opciones para el transporte de los trabajadores desde su casa hacia el lugar de trabajo. Podrá ser realizada por transporte propio o contratado a terceros.
- En todos los casos las unidades empleadas serán exclusivas para el transporte de personas y deberán contar con la habilitación correspondiente de la CNRT y con los seguros correspondientes
- Se deberá informar en todas las capacitaciones que aquellos trabajadores que presenten algún síntoma relacionado con Covid-19, no deberán concurrir a trabajar, debiendo comunicarse con su empresa y con los teléfonos 107 o 148, en la Ciudad de Buenos Aires y en la Pcia. de Buenos Aires, respectivamente o el que corresponda a su jurisdicción.

REORGANIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

- En cada transporte que sea provisto por la Empresa, en sus diferentes variantes de bus, minibús, combi y vehículo a utilizar, se deberá guardar dentro del mismo, la distancia mínima de distanciamiento social de no menos de 1.50 metros entre personas y sentados. A tales efectos, se dejará 1 asiento vacío entre pasajeros o empleando una ocupación de coche igual al 50% de su capacidad máxima registrada.
- Asimismo, se inhabilitará la primera fila de asientos de los vehículos para guardar distancia con el conductor (conforme lo establecido en recomendaciones del Ministerio de Transporte de la Nación en Comisión Nacional de Regulación del Transporte por la disposición 28/2020).
- El servicio de transporte contratado colocará una pantalla de aislamiento transparente entre pasaje y conductor, pudiendo la misma ser rígida o semirrígida (no menor a 1.5 micrones).
- El servicio de transporte contratado colocará un Punto de Desinfección inmediatamente cercano a la puerta con alcohol gel y cartelería informativa sobre higiene respiratoria (técnicas para toser o estornudar) y limpieza de manos, entre otras.

RECORRIDOS y ORGANIZACIÓN

- Cada Empresa Constructora definirá el recorrido del transporte, de acuerdo al relevamiento de la población interviniente en el proceso productivo, priorizando minimizar trayectos según estudios de logística por emplazamientos y con el objeto de asegurar los escalonamientos de ingresos.
- Si por razón justificada el trabajador no llegara a tomar el transporte, deberá informar a la Empresa previamente, a fin de reorganizar las plazas.
- El subsistema de la seguridad social para la protección de la salud de los trabajadores tendrá la cobertura desde el momento que sale de su domicilio hasta el punto de encuentro y su posterior transporte al lugar de trabajo, la misma será de conformidad con normativa nacional vigente, a tal efecto la Empresa Contratista o Comitente informará de esta modalidad a su Aseguradora de riesgos del trabajo.

PREVIO A INICIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

- Los trabajadores deberán encontrarse informados y capacitados por el Servicio de Higiene y Seguridad sobre el presente Anexo del Protocolo de Obra.
- El servicio de transporte contratado deberá realizar la limpieza y desinfección total de la unidad de transporte previamente al acceso de cualquier persona y posteriormente a su uso, a través de productos desinfectantes de uso autorizado por el Ministerio de Salud, ANMAT y/o autoridad de aplicación de la jurisdicción
- El servicio de transporte contratado dispondrá de los elementos de protección personal para el conductor (respiratorio, facial/ocular, manos) y limpieza al ascenso.
- La unidad deberá operarse con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua, aun en épocas invernales y serán retiradas todas las cortinas y decoraciones de tela ó género.

ASCENSO y DESCENSO DE TRABAJADORES AL VEHÍCULO

- Los trabajadores se acercarán a la unidad con barbijo social o tapabocas colocado y no se lo quitarán durante todo el viaje.
- Los trabajadores desinfectarán sus manos con alcohol gel ubicado en el Punto de Desinfección, ubicado inmediatamente en el ingreso de la unidad.
- Los trabajadores deberán disponer de permiso emitido por la autoridad nacional.
- La ocupación de la unidad comenzará desde aquellos asientos más alejados a las puertas de ingreso.
- Los trabajadores se levantarán y descenderán de a uno, manteniendo distanciamiento de no menos 1.50 metros. No puede haber dos personas paradas simultáneamente. El descenso comenzará desde los asientos más cercanos a las puertas.
- Al llegar a cada obra, se proseguirá de conformidad con su propio protocolo.

ACCIONES A SEGUIR ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS ANTES DEL RECORRIDO

- En caso que algún trabajador presente síntomas compatibles durante el trayecto, el conductor detendrá la marcha y se comunicará con su empresa y con la empresa que contrató el servicio. Se informará a la autoridad sanitaria local.
- Aguardarán las instrucciones de la autoridad sanitaria local, a los efectos de recibir las órdenes a cumplir respecto del pasajero enfermo y el resto del pasaje.
- Hasta tal momento y según el caso, se detendrá la marcha y todo el pasaje descenderá del vehículo, efectuando el aislamiento preventivo de la persona con caso de sospechoso, quien quedará solo, a bordo.
- Ninguna persona podrá volver a subir a la unidad de transporte, antes de su desinfección ó intervención de la autoridad sanitaria.

EVITÁ AUTOMEDICARTE!

- Más Información en www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

COMUNICATE CON LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA JURISDICCIÓN

▪ CIUDAD DE BUENOS AIRES	107
▪ PROVINCIA DE BUENOS AIRES	148
▪ ENTRE RÍOS	0800-555-6549
▪ CATAMARCA	383-4238872
▪ JUJUY	0800-888-4767
▪ LA PAMPA	2954-619130
▪ LA PAMPA	2954-604986
▪ LA RIOJA	107
▪ LA RIOJA	911
▪ RÍO NEGRO	911
▪ SANTIAGO DEL ESTERO (SEASE)	107
▪ SANTIAGO DEL ESTERO (MIRIO SALUD)	385 4213006
▪ SANTIAGO DEL ESTERO	385 5237077
▪ CÓRDOBA	107
▪ SANTA FE	0800-555-6549
▪ TUCUMÁN	0800-555-8478
▪ TUCUMÁN (WHATSAPP)	381-3899025
▪ MENDOZA (COVID)	0800-800-26843
▪ CHACO	0800-444-0829
▪ CORRIENTES	107
▪ SAN LUIS	107
▪ SAN JUAN	107
▪ SALTA	911
▪ SALTA	136
▪ NEUQUÉN	0800-333-1002
▪ CHUBUT	107
▪ SANTA CRUZ	107
▪ TIERRA DEL FUEGO	911
▪ TIERRA DEL FUEGO	1091
▪ FORMOSA	107
▪ MISIONES	107

Estas son referencias de estándares mínimos de Salud y Seguridad en cuanto al traslado de los trabajadores, y deben ser implementadas por los empleadores a través de su protocolo propio de cada empresa constructora, para la prevención y la protección de los/as trabajadores/as, con la colaboración de las organizaciones sindicales. Indican las actuaciones sobre la reorganización de los vehículos, las medidas previas al ascenso, la organización del descenso y las acciones a seguir ante la aparición de síntomas, las cuales podrán ser actualizadas de acuerdo a las situaciones que se vayan presentando y/o cambios en la normativa del Ministerio de Salud, de Transporte, de la SRT y de la OMS.

A las acciones preventivas deben sumarse los factores exógenos pero concurrentes con el desempeño de las tareas, tal el caso de otras medidas establecidas en el transporte público local para el traslado de los/as trabajadores/as, entre otras acciones vinculadas al desarrollo de la actividad.